ESTADÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS PARA MEDIR EL EFECTO DE LAS NUEVAS FORMAS DE CRIMINALIDAD VIOLENTA CONTRA LAS MUIERES: LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS VÍNCULOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Teresa C. Ulloa Ziáurriz

De conformidad con la definición de la doctora Marcela Lagarde y de los Ríos, nosotras entendemos la violencia feminicida como un sistema de violencia, sometimiento y sojuzgamiento de las mujeres, el que tendrá a lo largo de sus vidas distintas expresiones y formas de violencia, las que pueden llevarlas a ser privadas de la vida o no, de la dignidad, la libertad, la seguridad o la integridad, producto del sistema neo-patriarcal que se modifica y transforma, hoy con expresiones cada vez más escalofriantes de violencia y poder machista.

Es así, dentro de este entramado, que frente a la actuación y proliferación de grupos armados oficiales y no oficiales, los cuerpos y las vidas de las mujeres se convierten en botín de guerra, para unos y para otros. Las mujeres vivimos con miedo, y ya no se sabe quiénes son peores, si los cuerpos policiacos y las fuerzas armadas o los cárteles de la droga, que han encontrado un nicho de negocio muy redituable, con inmensas ganancias, en la trata de mujeres y niñas con propósitos de explotación sexual y la pornografía, por ejemplo la "snurff" y la "vintage", por las que se llegan a pagar hasta 50,000 dólares por copia y que son verdaderas expresiones de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes para las mujeres y las niñas, o espectáculos sádicos, nudistas, etcétera.

Pero, además, hoy, han aparecido nuevos fines para la trata de mujeres, niñas y adolescentes en nuestra Región, que ni siquiera están contemplados en los tratados internacionales, porque es más fácil castigarlas como criminales y no protegerlas y asistirlas como víctimas. Los grupos del crimen organizado, las levantan para usarlas como halconas, sicarias, mulas o esclavas sexuales de los Jefes de Plaza y, cuando se cansan de ellas, simplemente las matan, desfigurándoles los rostros, cocinándolas o desmembrándolas, para hacer más difícil su identificación.

Y aún que hemos podido rescatar o ubicar a algunas, todas ellas adolescentes entre 12 y 16 años, no pueden dejar de trabajar para ellos, porque están amenazadas de muerte, tanto ellas como sus familias, lo que las lleva a paralizarse. Por un lado, la amenaza del grupo delictivo y por el otro la amenaza del ejército que ahora las está deteniendo y enviado a los juzgados para jóvenes en conflicto con la ley penal.

¿Y cómo desaparecen? Muchas son cooptadas por su condición de pobreza o pobreza extrema, por su situación de exclusión social, por eventos de violencia sufridos con anterioridad, por engaño, por seducción, otras por la fuerza, levantadas a la salida de la escuela o en la calle; otras por medio de las redes sociales, o cuando vienen en situación de migración irregular.

Los obstáculos más frecuentes que enfrentan las familias que buscan a mujeres y niñas desaparecidas son, entre otros:

- Que para considerarlas desaparecidas, deben transcurrir entre 48 y 72 horas, dependiendo de las legislaciones locales.
- Malas leyes sustantivas y adjetivas que no permiten agilizar las búsquedas, y un desorden legal tanto en la trata como en el feminicidio en la región.
- Los prejuicios donde se culpa a las familias o a las mujeres, jóvenes y niñas y se le resta importancia a la desaparición, ligándolo con estereotipos de género, como que seguramente se fue con su novio.
- Carencia absoluta de protocolos de investigación, al grado de que los Fiscales mandan a las familias a buscar a sus hijas, hermanas, madres, etcétera, y les dicen que cuando las encuentren les avisen.
- Carencia absoluta de cuerpos especializados en investigación de inteligencia que puedan rastrear todas las pistas que pudieran llevar a su localización.
- Carencia absoluta de peritos preparados en distintas disciplinas que permitan trabajar e investigar los casos de manera integral e interdisciplinaria y de tecnología avanzada.
- Irresponsabilidad total de autoridades de los ejecutivos de los tres órdenes de gobierno, de no alertar a la población de eventos que ponen en peligro a las mujeres, jóvenes, niñas, con tal de que sus administraciones no se desprestigien, violando el principio de la debida diligencia y la garantía de la no repetición.
- Complicidad, ineficiencia, ineficacia, corrupción y falta de profesionalismo en autoridades de todos los niveles, violando el principio de la debida diligencia.
- Confusión de funciones entre el trabajo de investigación ministerial y el trabajo de investigación policial y de inteligencia.
- Falta de compromiso de la sociedad en su conjunto por la normalización del fenómeno, inclusive culpabilizándolas.
- Falta de sistematización de casos, para poder establecer patrones y *modus operandi* y poder descartar o no si se trata de uno o varios grupos de la delincuencia organizada, si se trata de un asesino serial, o si se trata de un delincuente aislado en un hecho aislado.

- No se cuenta con una base de datos de mujeres y niñas desaparecidas, como fuera dictado en la Sentencia de Campo Algodonero y sentencias a otros países como a Guatemala, con todos los reportes de desaparición, para facilitar la búsqueda.
- No se cuenta, hasta la fecha con un banco único de datos biológicos y genéticos, también requerido al Estado mexicano en la Sentencia de Campo Algodonero y a otros países en sentencias similares.

¿Estos obstáculos se van a resolver con protocolos de actuación o investigación? No, a mí me parece que no, que se requiere de una política de estado género sensitiva, políticas públicas bajo el principio propersona, al que ahora está obligado el Estado mexicano por la reforma al Artículo 1 constitucional, leves, planes, programas y políticas públicas con perspectiva de género transversales, con cambios culturales, que puedan garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres.

En los estados donde estamos encontrando la vinculación con la desaparición de mujeres y niñas, con la trata y luego el posterior feminicidio son:

Baja California Norte	• Puebla
Chihuahua	• Oaxaca
• Coahuila	Quintana Roo
• Chiapas	San Luis Potosí
• Durango	Tamaulipas
• Estado de México	• Tabasco
• Guerrero	• Tlaxcala
• Hidalgo	• Veracruz
• Jalisco	• Zacatecas
Nuevo León	

En qué estados hay mayor incidencia de desapariciones:

Baja California Sur	Nuevo León
Chiapas	• Oaxaca
Chihuahua	• Puebla
Coahuila	Quintana Roo
Ciudad de México	San Luis Potosí
• Durango	• Sinaloa
Estado de México	• Tabasco

Guanajuato	Tamaulipas
• Guerrero	Tlaxcala
Hidalgo	• Veracruz
• Jalisco	• Zacatecas
• Morelos	

Los delitos en materia de trata de personas requieren la participación de la sociedad civil a través de organizaciones para asistir a las víctimas que trabajen en coordinación con las autoridades en la búsqueda y rescate de las víctimas y su integración social.

Así fue como en 2006 la CATWLAC creo y promovió un nuevo sistema integral de auxilio a víctimas, a la que llamamos Sistema Alerta Roja (SAR) que promueve la colaboración con la Sub-Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR (SEIDO/PGR), la Fiscalía Especializada sobre Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA/PGR) y la Policía Federal, en México. El objetivo principal del SAR es localizar y rescatar mujeres, niñas y niños, reportados como desaparecidos, ausentes, perdidos, secuestrados o levantados que pudieran ser víctimas de delitos en materia de trata de personas que han impactado como consecuencia de la presencia y actividades de la delincuencia organizada.

El SAR se concibió inicialmente como un instrumento de difusión que se viene ejecutando desde el 2006, para ayudar a las instancias gubernamentales en la búsqueda, localización/identificación y rescate de personas desaparecidas que pudieran ser víctimas de delitos en materia de trata de personas. Con el tiempo, evolucionó para incluir distintos servicios y componentes para responder a las necesidades de las víctimas y sus familias. La necesidad de un programa como el SAR se debió a la proliferación de los grupos de la delincuencia organizada y el gran número de desapariciones que estaban ocurriendo en México durante los últimos 10 años. Las desapariciones sistemáticas de mujeres, niñas y adolescentes, el marcado sexismo y la grave violencia contra las mujeres, resultaron en un incremento en la demanda y la diversificación del SAR.

Así, el Sistema ofrece protección, cuidado y asistencia a las víctimas y/o sus familias, también apoya en la prevención, persecución, sanción y erradicación de estos delitos. También apoya los esfuerzos para reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a la delincuencia organizada y permite la reconstrucción del tejido social a través del empoderamiento de las familias y las comunidades en la búsqueda de sus familiares y/o personas reportadas como desaparecidas, levantadas, raptadas o ausentes.

Este Sistema fortalece los esfuerzos de las agencias gubernamentales y ha alcanzado un buen número de resultados positivos, como la reunificación de familias, la

localización/rescate de más de 1,478 víctimas, y la transparencia en los casos de desapariciones.

La operación del SAR empezó a través de la página web institucional de CATWLAC, www.catwlac.org que permite la difusión de información de las víctimas que se buscan y las que ya fueron localizadas. CATWLAC, también difunde información a través de medios masivos de comunicación y redes sociales como Facebook y Twitter. SAR también brinda asistencia y representación legal, atención médica y psicológica, servicios humanitarios y la reconstrucción del proyecto de vida, así como a través del Programa de Educación, Entrenamiento Vocacional y Proyectos Productivos.

Los principios que guían y norman la operación del SAR y del personal que brinda los servicios de apoyo, cuidado y acompañamiento son la objetividad, el respeto, la honestidad, el profesionalismo, la confidencialidad, el compromiso, la sensibilidad, la otredad, la calidad, la calidez en cada caso, con cada víctima, lo que se puede resumir en el principio de la debida diligencia y el principio de la no repetición para las víctimas y sus familias y cualquier otra persona que ha sufrido algún daño por su involucramiento en el apoyo a las víctimas y la delincuencia organizada.

El trabajo del SAR y sus diferentes componentes nos permiten priorizar las necesidades de las víctimas y sus familias y monitorear continuamente el trabajo de las agencias gubernamentales en los casos relacionados con los delitos en materia de trata de personas y otras formas graves de violencia contra las mujeres. Los componentes del modelo del SAR se pueden resumir de la siguiente manera:

- La promoción y difusión de casos hasta que los delitos en material de trata de personas sean sancionados.
- La restitución de los derechos humanos violados.
- El derecho a la justicia, la reparación integral y la garantía de la no repetición para las víctimas y sus familias.

Finalmente, el trabajo del SAR que hace para promover y difundir la información de los casos ha propiciado un importante aumento de la conciencia pública sobre las formas contemporáneas de esclavitud relacionadas con las desapariciones y los feminicidios y todos los delitos en materia de trata de personas. Esto, a su vez, ha traído consigo un incremento en los casos identificados de personas en situaciones de esclavitud, especialmente, mujeres adultas y personas menores de edad por la CATWLAC y a través del SAR.

Nos dimos cuenta que con estos datos podemos generar estadísticas cuantitativas y cualitativas, desde lugares de origen, factores de vulnerabilidad que pueden ser tanto de origen étnico, socio-económico, comunitarios, familiares y personales. Rutas de tránsito, fin de la trata, *modus operandi*, si se trata de un perpetrador soli-

tario o de delincuencia organizado y qué grupo. Resultado final: rescate, daño, frecuencia de feminicidio y posibilidades de retorno seguro.

Pero también niveles de impunidad, calidad de los servicios, eficiencia de la respuesta gubernamental y que también estos datos se pueden y deben geo-referenciar para lograr el mapa delictivo de estas nuevas violencias contra las mujeres y cómo el avance de la criminalidad en la región afecta sus vidas.

Trata de personas

En nuestro informe anual explicamos los delitos en materia de trata de personas, las que incluyen varias y crueles formas de explotación que ha manejado la CATWLAC.

Los delitos en materia de trata de personas y otros delitos relacionados ahora empiezan a ganar mayor reconocimiento. Sus consecuencias irrumpen el espacio local, regional, nacional e internacional; y trastocan también las esferas política, económica, social y cultural y afecta a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas de la tercera edad de manera diferencial, dependiendo de sus niveles de vulnerabilidad.

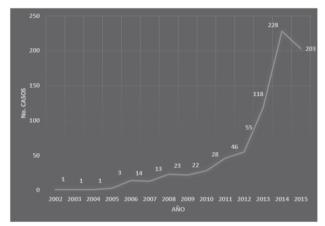
La trata de personas y sus varias formas de esclavitud y explotación ahora son consideradas el segundo negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial, sin embargo, por su rápido crecimiento y las altas ganancias que genera pronto se estima podría ser el negocio ilícito más productivo globalmente. La delincuencia organizada se aprovecha de las necesidades de las personas para forzarlas, inducirlas o seducirlas para lograr que se muevan de sus lugares de origen.

La trata de personas y sus varias formas de esclavitud y explotación son delitos que van a la alza, y son los más productivos en nuestro país, por las tasas tan altas de violencia, impunidad, victimización, corrupción, involucramiento de la delincuencia organizada nacional y trasnacional, feminicidio, secuestro etc. Las estructuras y las instituciones sociales que apoyan y legitiman el uso de seres humanos como mercancías comercializables y adoptan prácticas que promueven la esclavitud de mujeres y niñas debido a una concepción misógina de la sexualidad de los cuerpos, trabajo, relaciones asimétricas de poder, dominación y sumisión que sirven de apoyo a estas prácticas delictivas.

En el Informe de Datos Estadísticos y Georreferenciados de los Casos del Sistema Alerta Roja de la CATWLAC, 2015, encontramos que también hay cruces con el Secuestro, ya que cobran el rescate y luego las explotan sexualmente. Sabemos que los casos reportados en nuestros informes anuales no son el total de casos, pero si se constituye en una muestra de las dinámicas de los delitos en materia de trata de personas del país, y sus rutas, tanto interna e internacional.

En 2015 se totalizaron 203 víctimas que se presumen víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud registradas en el Sistema de Datos Estadísticos y Geo-referenciados del Sistema Alerta Roja (SEGSAR). El número de nuevos casos registrados en 2015 fueron 74 casos y el resto, 129 casos, fueron registrados en años previos que no se habían solucionado o concluido legalmente.

Como se muestra en la gráfica núm. 1, la organización ha visto una ligera disminución de casos de desapariciones de personas, en los cuales se ha intervenido a través de alguno de los componentes del SAR (véase gráfica núm. 1). Como se indica en la gráfica que aparece a continuación, en 2008 registramos 23 casos, en 2014, se incrementó a 228 casos, y en 2015 registramos 203 casos, 25 menos que en 2014.

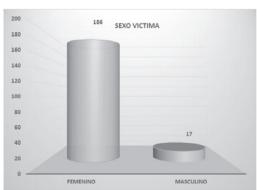


Gráfica núm. 1. Casos del SAR registrados por año

a. Características sociodemográficas de las víctimas de esclavitud

Sexo de las víctimas

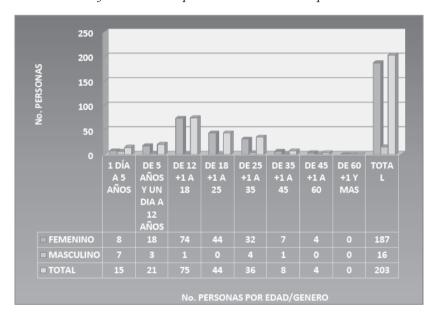
La información recolectada por el SEGSAR, demuestra que las víctimas son en su mayoría mujeres (186) y 17 víctimas son hombres (véase gráfica núm. 2).



Gráfica núm. 2. Sexo de las víctimas

Grupos de edad

Los datos demuestran que las mujeres jóvenes están en mayor riesgo. La mayoría de mujeres que se registraron en 2015 se encuentran entre los 12 y los 18 años (74 casos), seguidas por mujeres jóvenes entre 18 y 25 años (44 casos), después por mujeres entre 25 y 35 años (32 casos), y después seguidas por niñas entre 5 y 11 años de edad (18 casos). La gran mayoría de hombres se registraron como niños entre 0 y 5 años de edad con 7 casos. (Vea Gráfica 3).



Gráfica núm. 3. Grupos de edad de las víctimas por sexo

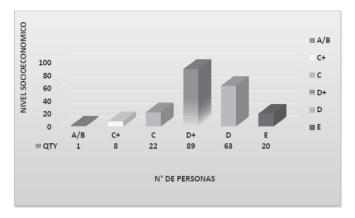
Estatus socioeconómico

La mayoría de las víctimas registradas en el SEGSAR son de un estatus socioeconómico medio bajo (89), seguidas de clase baja (63), 22 víctimas provenían de la clase media, 63 eran están en situación de pobreza, 20 en pobreza extrema y una víctima es de estatus alto (véase gráfica núm. 4).

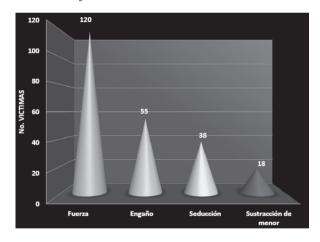
b. Medios de reclutamiento

Como se muestra en la gráfica núm. 5, las formas más comunes de reclutamiento son la fuerza, el engaño y la seducción. La sustracción de menor, este año ha hecho presencia en los casos con 18 registros en nuestra base de datos.

Gráfica núm. 4. Estatus socioeconómico de las víctimas



Gráfica núm. 5. Formas de reclutamiento

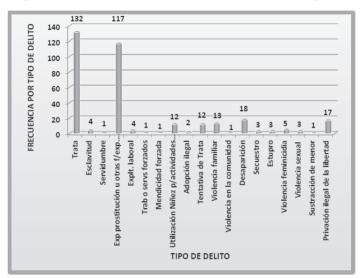


c. Tipos de delitos

Los registros del SEGSAR muestran que la trata de personas es la manifestación más común de esclavitud, especialmente en aquellos casos donde no hay relaciones previas entre la víctima y el reclutador. Así mismo, la explotación sexual ocurre dentro de la relación víctima-reclutador.

La segunda forma más común de explotación es la explotación sexual con fines de prostitución. En general, las víctimas son reclutadas por medio de la fuerza, engaño y seducción; sin embargo, esto varía por grupo de edad, como se describe más abajo (véase gráfica núm. 6)

El grupo de edad al que pertenecen las víctimas es la adolescencia. Para este grupo de edad, la forma predominante de reclutamiento es la fuerza, seguida de la seducción. Las niñas y niños, que son el segundo grupo más grande, son generalmente reclutados por la fuerza y el engaño.



Gráfica núm. 6 Frecuencia de los delitos en materia de trata de personas

d. Participación de la delincuencia organizada (DO) y delincuencia comunes

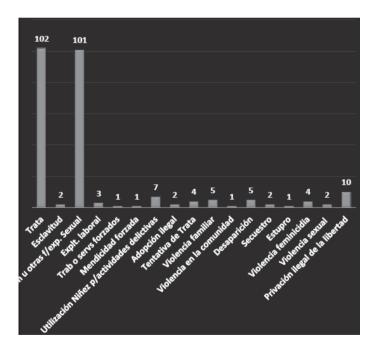
Como se puede apreciar en la gráfica núm. 7, la gran mayoría de casos de explotación están ligados a la delincuencia organizada. De los 203 casos reportados en el SEGSAR, 67 por ciento involucran a la delincuencia organizada y 33% involucran a la delincuencia común. Esto en números nos refleja que 136 casos se vinculan con delincuencia organizada y 67 son vinculados con la delincuencia común (véase gráfica núm. 7).

Los delitos más comunes en material de trata de personas perpetrados por la delincuencia organizada son: trata de personas, 102 casos; explotación sexual, 101 casos; reclutamiento de niñas y niños para actividades criminales, siete casos, también cinco casos de violencia familiar al igual que desaparición. Se ven reflejados otros delitos como violencia feminicida, tentativa de trata, explotación laboral, adopción ilegal, secuestro y violencia sexual (véase gráfica núm. 8).

Gráfica núm. 7 Casos que involucran a la delincuencia organizada



Gráfica núm. 8. Delitos cometidos por la delincuencia organizada



Gráfica núm. 9. Métodos de reclutamiento usado por la DO y la delincuencia común



La trata de personas es la condición previa a la explotación o esclavitud, consiste en el proceso de reclutamiento o captación, transportación, transferencia, alojamiento y recepción de personas. Sin embargo, las consignaciones por trata de personas y explotación sexual a menudo son reclasificadas como lenocinio o desestimadas por el poder judicial porque les es más fácil a los jueces y Ministerios Públicos probar los delitos que se cometieron en la jurisdicción de la autoridad judicial y, en muchos casos, el elemento de la extraterritorialidad no se comprende para configurar el delito de trata.

Para prevenir lo anterior, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para Proteger y Asistir a las Víctimas de esos Delitos, se intentó dividir en tres: trata la que concluye cuando comienza la modalidad de explotación a la que se va a someter a la víctima, esclavitud y otras formas de explotación.

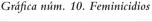
Nuestros informes estadísticos y georreferenciados anuales definen la trata de personas de acuerdo al llamado "Protocolo de Palermo". El Protocolo es el único instrumento internacional que define la trata. El Protocolo habla acerca de todos los aspectos de la trata de personas y promueve el establecimiento de legislaciones nacionales para proteger la privacidad e identidad de las víctimas y para promover todos los esfuerzos necesarios para prevenir y controlar todas las formas de explotación y esclavitud de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. (Protocolo de Palermo, 2000).

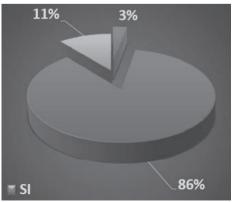
a) La trata de personas incluye el reclutamiento, transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos

- o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

Los medios son aquellos procedimientos usados para cometer los delitos en material de trata de personas, incluida la amenaza, fraude o engaño, privación de la libertad, seducción, abusos físicos, emocionales o psicológicos, coerción. Sustracción, secuestro, fuerza, abuso de autoridad, abuso de una situación de vulnerabilidad, deudas o fraude, expectativas y falsas promesas, adicciones, entre otras. Coerción, engaño y violencia psicológica son los medios usados más frecuentemente sometiendo a la víctima a pagar una deuda o abusando de una situación de necesidad, a través de varias formas de explotación, confiscándoles sus documentos de identidad, induciéndolas a adiciones físicas o emocionales, a la extorción o a través de la seducción, etcétera.

e. Feminicidio

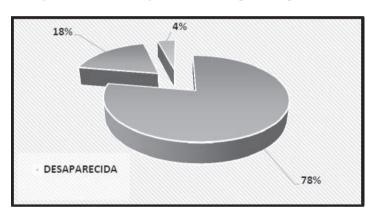




El SEGSAR reporta que de los 203 casos, seis resultaron en feminicidios (véase gráfica núm. 22). En cinco de los seis casos de feminicidio, los perpetradores pertenecían a la delincuencia organizada y el caso restante, pertenece a la delincuencia común.

f. Víctimas desaparecidas y localizadas/rescatadas

De todas las 203 víctimas, 18% fueron rescatadas con vida y 4% fueron localizadas sin vida; todavía se encuentran desaparecidas el 78% de víctimas, lo que representa 158 seres humanos (véase gráfica núm. 11).



Gráfica núm.11. Porcentaje de víctimas desaparecidas y localizadas

Del total de víctimas registradas en el SEGSAR y de las cuáles contamos con información disponible, hay todavía 142 mujeres desaparecidas, comparadas con los 16 hombres desaparecidos. La mayoría de las víctimas localizadas, fueron mujeres (37) y por desgracia ningún hombre fue localizado con vida. Finalmente, de las víctimas localizadas sin vida en 2015, siete fueron mujeres y un hombre.

Hoy estamos convencidas de que las estadísticas cuantitativas y cualitativas son un instrumento invaluable para diseñar nuestros programas de prevención e intervención comunitaria y un medio muy enriquecedor para medir los niveles de impunidad y la calidad de los servicios que presta el Estado mexicano, pero, también, para el diseño de políticas públicas tanto generales como focalizadas y ser más eficientes en la prevención y combate a todas las formas de criminalidad y nuevas formas de violencia contra las mujeres y las niñas y para su asistencia y protección.

Un conjunto de complejas dimensiones nos confronta hoy a ciudades más violentas en una guerra sin fin. La paz lleva como condición fundamental, la erradicación de la violencia contra las mujeres, su empoderamiento y la promoción de sus derechos, pero también el combate a la pobreza, cosa que no ha sido diseñada desde la obligación de los Estados de implementar políticas públicas dirigidas al

Persecución del delito 223

combate de los factores estructurales y únicamente se han impulsado medidas compensatorias que no corrigen las causas y solo sirven como un mínimo paliativo a los efectos.

Bibliografía

- CATWLAC, Informe de Datos Estadísticos y Georreferenciados del Sistema Alerta Roja-2015. México, 2016. Disponible en http://www.catwlac.org/es/2016/12/06/ informe-anual-de-datos-estadísticos-y-georreferenciados-de-casos-del-sistema-alerta-roja-sar/
- ONU, Protocolo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Trasnacional, Italia, Palermo, 2000.